

FECHA: 24 de febrero de 2026

PROMOTOR:

JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD  
DE EJECUCIÓN UE-2 DEL SECTOR DE  
PLANEAMIENTO SUO.LO-1 "CHORRERAS  
BAJAS" DEL P.G.O.U. DE VÉLEZ-MÁLAGA

**ANEXO REGISTRAL AL  
PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE  
LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2 DEL  
SECTOR DE PLANEAMIENTO SUO.LO-1  
"CHORRERAS BAJAS" DEL P.G.O.U.  
DE VÉLEZ-MÁLAGA**

**ANEXO REGISTRAL AL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUO.LO-1 "CHORRERAS BAJAS"  
DEL P.G.O.U. DE VÉLEZ-MÁLAGA**

**INDICE**

|                                         |   |
|-----------------------------------------|---|
| Certificación de dominios y cargas..... | 3 |
|-----------------------------------------|---|

**ANEXO REGISTRAL AL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUO.LO-1 "CHORRERAS BAJAS"  
DEL P.G.O.U. DE VÉLEZ-MÁLAGA**

## CERTIFICACIÓN DE DOMINIOS Y CARGAS

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO TRES**  
**DE VELEZ-MÁLAGA**

**FERNANDO GARCÍA JIMÉNEZ**, con DNI nº 24.758.490-W, mayor de edad, y con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de la Aurora, nº 55, entreplanta, 29006 de Málaga, en nombre y representación de la Entidad mercantil **"EJECUCIÓN DE PLANEAMIENTO, S.L."**, con C.I.F. B-29.564.408, y actuando como Secretario Gerente de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-2 del Sector SUO.L-1 "Chorreras Bajas" del PGOU de Vélez-Málaga, según acredito mediante copia de la escritura de constitución de la citada Junta de Compensación que se acompaña como DOCUMENTO NÚMERO UNO, ante este Registro comparece y como mejor en derecho proceda, **DIGO**:

Que mediante el presente escrito, **SOLICITAMOS**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.2 del R.D. 1.093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro del Propiedad de actos de naturaleza urbanística, que se proceda a efectuar la **NOTA MARGINAL PREVENIDA EN EL CITADO ARTÍCULO 5 AL MARGEN DE CADA UNA DE LAS FINCAS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONARÁN**, así como a expedir la **CERTIFICACIÓN Y DOMINIO** de dichas fincas, siendo éstas:

6. - **Finca N° REGISTRAL 28.773, Tomo 1403, Libro 431, Folio 82.**

RÚSTICA. - Suerte de tierra de secano, situada en el Pago de Competín o Mezquitilla, del término municipal de Vélez-Málaga. Tiene una extensión superficial de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS (3.290,00 m<sup>2</sup>), si bien según reciente medición sobre plano topográfico la finca presenta una superficie de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (3.981,76 m<sup>2</sup>). Linda: al Norte, con María del Carmen Estrella del Corral; al Sur, con la Acequia; al Este, con el Arroyo de Bulbucena, y al Oeste, con ruegos de la casa de campo enclavada en la finca matriz y resto de la misma.

3. - **Finca N° REGISTRAL 3.511, Tomo 929, Libro 40, Folio 66.**

RÚSTICA. - Situada en el Pago de Competín o Mezquitilla. Tiene una extensión superficial de DOS MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (2.200,00m<sup>2</sup>), si bien según reciente medición sobre plano topográfico la finca presenta una superficie de DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE



CON SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (2.409,64 m<sup>2</sup>). Linda: al Norte, con otras de la misma procedencia adquirida por Doña Herminia del Corral Martín; al Sur, con otras de igual procedencia adquirida por los hermanos Ramírez Martín y Don Ángel Martín Segovia; al Este, con el Arroyo de Balbucena, y al Oeste, con los ruedos de la casa de campo enclavada en el interior de la finca matriz, y el resto de la misma

3<sup>a</sup> - **Finca N° REGISTRAL 3.512, Tomo 929, Libro 40, Folio 68**

URBANA. - Casa de campo, situada en el Pago de la Mezquitilla, término de Vélez-Málaga, compuesta de varias dependencias y portada en toda la línea de su fachada. Tiene una extensión superficial de CIENTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (164,00m<sup>2</sup>). Linda: al Norte, al Sur y al Este: con los ruedos que circundan la finca matriz, y al Oeste, con el resto de la que se segrega.

5<sup>a</sup> - **Finca N° REGISTRAL 26.617, Tomo 1341, Libro 381, Folio 143**

URBANA. - Parcela de terreno situada en el Sector Urbanizable identificada como AR UR 1 Mezquitilla, número 16, término municipal de Vélez-Málaga, también nombrada como Los Laguillos, colindante con el Arroyo Balbucena. Tiene una extensión superficial de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (1.346,00m<sup>2</sup>), si bien según reciente medición sobre plano topográfico la finca presenta una superficie de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTICINCO METROS CUADRADOS (1.688,25 m<sup>2</sup>). Linda: al Norte, Este y Oeste: con calle de la Urbanización Mezquitilla, y al Sur, con Doña María Estrella del Corral Martín.

5<sup>a</sup> - **Finca N° REGISTRAL 10.733, Tomo 1.760, Libro 738, Folio 96**

URBANA.- Parcela de terreno, que procede de la señalada con la Letra A en el plano general de la finca matriz, situada en el pago de Lagos, paraje de la Mezquitilla, término municipal de esta ciudad de Vélez-Málaga. Tiene una extensión superficial de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (400,00m<sup>2</sup>), si bien según reciente medición sobre plano topográfico la finca presenta una superficie de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON QUINCE METROS CUADRADOS (547,15 m<sup>2</sup>). Linda: al Norte, con calle abierta en terrenos de la finca matriz; al Sur y Oeste, con resto de la finca matriz de la que procede, y al Este, con resta de la finca matriz, o sea, propiedad de la Entidad Caleta del Sol, S.A.

5<sup>a</sup> - **Finca N° REGISTRAL 39.811, Tomo 753, Libro 505, Folio 63**

URBANA.- Casa de campo, situada en el pago de la Mezquitilla, término de Vélez-Málaga, compuesta de una sola habitación y portada de toda la línea de su fachada. Tiene una



superficie de VEINTE METROS CUADRADOS (20,00 m²). Linda: al Norte y Este, con el resto de la que se segrega, y al Sur y Oeste, con los ruegos que circundan la finca matriz.

Por lo que,

**SOLICITO:** Que teniendo por presentado este escrito con el documento al mismo acompañado, consistente en la Escritura de Constitución de la Junta de Compensación del Sector de Planeamiento SUO.LO-1 "Chorreras Bajas" del PGOU de Vélez- Málaga, se proceda a practicar la **Anotación Marginal prevenida en el artículo 5 del RD 1.093/1997 de 4 de julio**, y expedir **Certificación de Dominio y Cargas**, todo ello respecto de las fincas relacionadas en el presente escrito.

Málaga, a 2 de agosto de 2024



Fdo. Fernando García Jiménez

**LEGITIMACION DE FIRMA:**

Yo, **MIGUEL OLMEDO MARTINEZ**, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Málaga.-

DOY FE: De que considero y reputo legitima la firma que antecede perteneciente a **DON FERNANDO GARCIA JIMENEZ** con **D.N.I.24.758.490-W**, por ser coincidente con la que figura en mi protocolo.-

Le corresponde el número **754** del Libro Indicador.-

Málaga, trece de septiembre de dos mil veinticuatro.



CERTIFICACIÓN REGISTRAL ELECTRÓNICA CON CONTENIDO  
ESTRUCTURADO.

**SANTIAGO ALIAGA MONTILLA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL  
DISTRITO HIPOTECARIO DE VÉLEZ-MÁLAGA NÚMERO TRES, TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE ANDALUCÍA.**

**C E R T I F I C O:** Que vista la solicitud de  
Certificación contenida en la instancia suscrita en Málaga, el  
02/08/2024, por Don FERNANDO GARCIA JIMENEZ con N.I.F.  
24.758.490-W, en representación de la DE LA JUNTA DE  
COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2 DEL SECTOR SUO.L-1  
CHORRERAS BAJAS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE  
VÉLEZ-MÁLAGA; que fue presentada en este Registro el  
08/08/2024, entrada número 5892, asiento número 1248, del  
Diario 2024; he examinado los libros del archivo del Registro,  
a mi cargo, de los cuales **RESULTA, en extracto, lo siguiente:**

**PRIMERO: DESCRIPCIÓN:**

Que la finca registral número 3511 del Ayuntamiento de VÉLEZ-  
MÁLAGA con CRU 29032000368403, la cual NO SE ENCUENTRA  
COORDINADA CON EL CATASTRO, tiene la **descripción hipotecaria**  
que tomada de su **inscripción 3ª**, es como sigue:

**RUSTICA:** Situada en el pago de Competín o Mezquitilla, de este  
término, de cabida veintidós áreas de tierras de secano, que  
linda: al Norte con otras de la misma procedencia adquirida  
por Doña Herminia del Corral Martín; al Sur, con otras de  
igual procedencia adquirida por los hermanos Ramírez Martín y  
Don Angel Martín Segovia; al Este, el arroyo de Balbucena; al  
Oeste, con los ruedos de la casa de campo enclavada en el  
interior de la finca matriz, y el resto de la misma.

**SEGUNDO: TITULARIDAD REGISTRAL:**

Que la finca descrita aparece inscrita a favor de:

**DOÑA MARIA ESTRELLA RICO DEL CORRAL**, con  
y es titular de la **totalidad** del pleno dominio de esta finca  
por título de **Adjudicación Por Disolución de Comunidad**, con  
carácter privativo, en virtud de escritura otorgada en Torrox,  
ante el Notario Don JUAN MANUEL MARTÍNEZ PALOMEQUE, el catorce  
de septiembre del año mil novecientos ochenta y tres, según  
consta en la inscripción 2ª, de fecha dieciocho de marzo del



C.S.V. : 229063122FD35B6D

año mil novecientos ochenta y seis, al folio 66, del Libro 40 del término municipal de Vélez - Málaga Sec.03, Tomo 929 del Archivo.

**TERCERO: CARGAS REGISTRALES:**

Que sobre la finca de que se trata NO hay cargas registradas

**CUARTO: ASIENTO/S DE PRESENTACIÓN PENDIENTE/S:**

NO hay documentos pendientes de despacho.

**QUINTO: LIBRO SOBRE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES.**

Que consultado el citado libro de este registro NO resulta ningún asiento practicado en el mismo relativo al titular del dominio de esta finca.

**SEXTO: CANCELACIÓN DE ASIENTOS CADUCADOS.**

Que con motivo de la expedición de la presente certificación, y con carácter previo, se han cancelado los siguientes asientos caducados:  
Ninguno.

Lo que antecede se encuentra conforme con el contenido de los libros del Registro, y no existiendo asiento alguno que lo contradiga, ni en los libros de inscripciones, ni en el Diario; extendiendo la presente certificación

En Vélez-Málaga, ver fecha y firma electrónica.

**IMPORTANTE:** Los datos consignados en la presente certificación se refieren al día de hoy, antes de la apertura del Diario.-

**MUY IMPORTANTE,** queda prohibida la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas,



incluso expresando la fuente de información (B.O.E.  
27/02/1998).

**APLICACIÓN ARANCEL.- LEY DE TASAS.**

Honorarios Incluido IVA: Según minuta.  
Números: 1, 3 y 4 del Arancel.

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER  
PERSONAL**

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta  
en el encabezado del documento. Para más información, puede  
consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral  
solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas  
y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento  
a la legislación en materia de blanqueo de capitales y  
financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración  
de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es  
necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en  
interés público o en el ejercicio de poderes públicos  
conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones  
legales correspondientes, así como para la ejecución del  
servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un  
régimen especial respecto al ejercicio de determinados  
derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para  
lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que  
determine la legislación de protección de datos, como se  
indica en el detalle de la información adicional. En todo  
caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la  
legislación de protección de datos a los titulares de los  
mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento  
registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos  
disponibles en la información adicional de protección de  
datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros  
destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede  
proceder: del propio interesado, presentante, representante  
legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en  
[https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-  
servicios-registrales](https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales) en función del tipo de servicio  
registral solicitado.

**CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN**



C.S.V. : 229063122FD35B6D

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

**INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL, URBANÍSTICA Y SOBRE DOMINIO PÚBLICO:**

En cumplimiento del artículo 53.3 de la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad SE ADVIERTE con efectos meramente informativos, que en el geoportal registral accesible en [www.geoportal.registradores.org](http://www.geoportal.registradores.org) está disponible libre y gratuitamente, entre otras, la información medioambiental facilitada por el Ministerio de Medio Ambiente en cumplimiento del artículo 53.2. "que permita identificar y delimitar los ámbitos espaciales protegidos... para que puedan ser contrastados con las fincas registrales" cuya georreferenciación haya sido inscrita en el registro de la propiedad.

Para las fincas registrales que no tengan aún inscrita su georreferenciación, SE INFORMA de su derecho de aportarla y solicitar su inscripción por los tramites legalmente establecidos, y/o de solicitar dictamen registral informativo sobre la posible afectación o invasión del dominio público, así como la consulta de las limitaciones al dominio que puedan derivarse de la clasificación y calificación urbanística, medioambiental o administrativa correspondiente disponible en la aplicación gráfica registral homologada por la Dirección General de los Registros y del Notariado conforme al artículo 9 de la Ley Hipotecaria. En todo caso, SE RECOMIENDA además la consulta con las autoridades urbanísticas y ambientales competentes".

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por SANTIAGO ALIAGA MONTILLA registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 3 DE VÉLEZ-MÁLAGA a día uno de octubre del dos mil veinticuatro.



C.S.V. : 229063122FD35B6D

(\*) C.S.V. : 229063122FD35B6D

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



CERTIFICACIÓN REGISTRAL ELECTRÓNICA CON CONTENIDO  
ESTRUCTURADO.

**SANTIAGO ALIAGA MONTILLA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL  
DISTRITO HIPOTECARIO DE VÉLEZ-MÁLAGA NÚMERO TRES, TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE ANDALUCÍA.**

**C E R T I F I C O:** Que vista la solicitud de  
Certificación contenida en la instancia suscrita en Málaga, el  
02/08/2024, por Don FERNANDO GARCIA JIMENEZ con N.I.F.  
24.758.490-W, en representación DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE  
LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2 DEL SECTOR SUO.L-1 CHORRERAS BAJAS  
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VÉLEZ-MÁLAGA; que fue  
presentada en este Registro el 08/08/2024, entrada número  
5892, asiento número 1248, del Diario 2024; he examinado los  
libros del archivo del Registro, a mi cargo, de los cuales  
**RESULTA, en extracto, lo siguiente:**

**PRIMERO: DESCRIPCIÓN:**

Que la finca registral número 26617 del Ayuntamiento de VÉLEZ-  
MÁLAGA con CRU 29032000606925, la cual NO SE ENCUENTRA  
COORDINADA CON EL CATASTRO, tiene la **descripción hipotecaria**  
que tomada de su **inscripción 5ª**, es como sigue:

**URBANA.-** Parcela de terreno situada en el Sector Urbanizable  
identificada como AR UR 1 Mezquitilla, número 16, término  
municipal de Vélez-Málaga, con una superficie de mil  
trescientos cuarenta y seis metros cuadrados, y que linda  
según catastro por todos sus vientos con Doña Estrella Corral  
Martín. Dicha parcela también es nombrada como "Los  
Laguillos", colindante con el Arroyo Balbucena. Suelo sin  
desarrollo urbanístico, y linda actualmente: Norte, Este y  
Oeste, con calle de la Urbanización Mezquitilla; y al Sur,  
Doña María Estrella del Corral Martín. Esta parcela tiene  
acceso rodado por la calle de la Urbanización.  
Referencia Catastral número: 7672101VF0677S0001DA.

**SEGUNDO: TITULARIDAD REGISTRAL:**

Que la finca descrita aparece inscrita a favor de:

**DOÑA ESTRELLA RICO DEL CORRAL**, con l , y es  
titular de **una mitad indivisa** del pleno dominio de esta finca  
por título de **Adjudicación En Pago de Gananciales**, con



C.S.V. : 2290631272B12947

carácter privativo, en virtud de escritura otorgada en Torrox, ante el Notario Don MIGUEL ÁNGEL DELGADO GIL, el treinta de junio del año dos mil veinte, según consta en la inscripción 4ª, de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veinte, al folio 143, del Libro 381 del término municipal de Vélez - Málaga Sec.03, Tomo 1341 del Archivo.

**DOÑA ESTRELLA RICO DEL CORRAL**, con \_\_\_\_\_, y es titular de **una mitad indivisa** del usufructo vitalicio de esta finca por título de **Herencia**, con carácter privativo, en virtud de escritura otorgada en Torrox, ante el Notario Don MIGUEL ÁNGEL DELGADO GIL, el treinta de junio del año dos mil veinte, según consta en la inscripción 4ª, de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veinte, al folio 143, del Libro 381 del término municipal de Vélez - Málaga Sec.03, Tomo 1341 del Archivo.

**DOÑA MARTA ATENCIA RICO**, con \_\_\_\_\_ y es titular de **una mitad indivisa** de la nuda propiedad de esta finca por título de **Herencia**, con carácter privativo, en virtud de escritura otorgada en Torrox, ante el Notario Don MIGUEL ÁNGEL DELGADO GIL, el treinta de junio del año dos mil veinte, según consta en la inscripción 4ª, de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veinte, al folio 143, del Libro 381 del término municipal de Vélez - Málaga Sec.03, Tomo 1341 del Archivo. .

#### **TERCERO: CARGAS REGISTRALES:**

Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con las siguientes **CARGAS**:

- AFECCIÓN: LIQUIDADADA EN SUCESIONES.

**FINCA 26617. CRU: 29032000606925. INSCRIPCION 4ª N 1**

**DOS NOTAS DE AFECCIÓN:**

Esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones; habiendo sido devuelto el documento a que se refiere el asiento adjunto al interesado por no originar ingreso al resultar **cero** la base liquidable, todo ello sin perjuicio de la revisión que establece la legislación vigente del Impuesto. Vélez-Málaga Nota Marginal de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veinte.



**CUARTO: ASIENTO/S DE PRESENTACIÓN PENDIENTE/S:**

NO hay documentos pendientes de despacho.

**QUINTO: LIBRO SOBRE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES  
INMUEBLES.**

Que consultado el citado libro de este registro NO resulta ningún asiento practicado en el mismo relativo al titular / a los titulares del dominio de esta finca.

**SEXTO: CANCELACIÓN DE ASIENTOS CADUCADOS.**

Que con motivo de la expedición de la presente certificación, y con carácter previo, se han cancelado los siguientes asientos caducados:  
Ninguno

Lo que antecede se encuentra conforme con el contenido de los libros del Registro, y no existiendo asiento alguno que lo contradiga, ni en los libros de inscripciones, ni en el Diario; extiendo la presente certificación

En Vélez-Málaga, ver fecha y firma electrónica.

**IMPORTANTE: Los datos consignados en la presente certificación se refieren al día de hoy, antes de la apertura del Diario.-**

**MUY IMPORTANTE,** queda prohibida la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

**APLICACIÓN ARANCEL.- LEY DE TASAS.**

Honorarios Incluido IVA: Según minuta.  
Números: 1, 3 y 4 del Arancel.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER



#### PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

#### CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información



C.S.V. : 2290631272812947

registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

**INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL, URBANÍSTICA Y SOBRE DOMINIO PÚBLICO:**

En cumplimiento del artículo 53.3 de la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad SE ADVIERTER con efectos meramente informativos, que en el geoportal registral accesible en [www.geoportal.registradores.org](http://www.geoportal.registradores.org) está disponible libre y gratuitamente, entre otras, la información medioambiental facilitada por el Ministerio de Medio Ambiente en cumplimiento del artículo 53.2. "que permita identificar y delimitar los ámbitos espaciales protegidos... para que puedan ser contrastados con las fincas registrales" cuya georreferenciación haya sido inscrita en el registro de la propiedad.

Para las fincas registrales que no tengan aún inscrita su georreferenciación, SE INFORMA de su derecho de aportarla y solicitar su inscripción por los tramites legalmente establecidos, y/o de solicitar dictamen registral informativo sobre la posible afectación o invasión del dominio público, así como la consulta de las limitaciones al dominio que puedan derivarse de la clasificación y calificación urbanística, medioambiental o administrativa correspondiente disponible en la aplicación gráfica registral homologada por la Dirección General de los Registros y del Notariado conforme al artículo 9 de la Ley Hipotecaria. En todo caso, SE RECOMIENDA además la consulta con las autoridades urbanísticas y ambientales competentes".

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por SANTIAGO ALIAGA MONTILLA registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 3 DE VÉLEZ-MÁLAGA a día uno de octubre del dos mil veinticuatro.



(\*) C.S.V. : 2290631272B12947

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 2290631272B12947



**PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE  
LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2 DEL  
SECTOR DE PLANEAMIENTO SUO.LO-1  
"CHORRERAS BAJAS" DEL P.G.O.U.  
DE VÉLEZ-MÁLAGA**



C.S.V. : 2290631272B12947

CERTIFICACIÓN REGISTRAL ELECTRÓNICA CON CONTENIDO  
ESTRUCTURADO.

**SANTIAGO ALIAGA MONTILLA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL  
DISTRITO HIPOTECARIO DE VÉLEZ-MÁLAGA NÚMERO TRES, TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE ANDALUCÍA.**

**C E R T I F I C O:** Que vista la solicitud de  
Certificación contenida en la instancia suscrita en Málaga, el  
02/08/2024, por Don FERNANDO GARCIA JIMENEZ con N.I.F.  
24.758.490-W en representación DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE  
LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2 DEL SECTOR SUO.L-1 CHORRERAS BAJAS  
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VÉLEZ-MÁLAGA; que fue  
presentada en este Registro el 08/08/2024, entrada número  
5892, asiento número 1248, del Diario 2024; he examinado los  
libros del archivo del Registro, a mi cargo, de los cuales  
**RESULTA, en extracto, lo siguiente:**

**PRIMERO: DESCRIPCIÓN:**

Que la finca registral número 10733 del Ayuntamiento de VÉLEZ-  
MÁLAGA con CRU 29032000245742, la cual NO SE ENCUENTRA  
COORDINADA CON EL CATASTRO, tiene la **descripción hipotecaria**  
que tomada de su **inscripción 5ª**, es como sigue:

**URBANA.-** Parcela de terreno, que procede de la señalada con la  
letra A en el plano general de la finca matriz, situada en el  
pago de Lagos, paraje de la Mezquitilla, término municipal de  
esta ciudad de Vélez-Málaga, que ocupa una extensión  
superficial de cuatrocientos metros cuadrados. **Linda:** Al  
Norte, con calle abierta en terrenos de la finca matriz; al  
Sur y Oeste, con resto de finca matriz de la que procede; y al  
Este, con resto de la finca matriz, o sea, propiedad de la  
Entidad Caleta del Sol, S.A.

**SEGUNDO: TITULARIDAD REGISTRAL:**

Que la finca descrita aparece inscrita a favor de:

**MÁLAGA LUXURY HOMES 2015 S.L.**, con C.I.F. B93573723, y es  
titular de la **totalidad** del pleno dominio de esta finca por  
título de **Compraventa** en virtud de escritura otorgada en  
Torrox, ante el Notario Don MIGUEL ÁNGEL DELGADO GIL, el  
cuatro de junio del año dos mil dieciocho, según consta en la  
inscripción 5ª, de fecha cuatro de octubre del año dos mil



dieciocho, al folio 96, del Libro 738 del término municipal de Vélez - Málaga Sec.03, Tomo 1760 del Archivo.

**TERCERO: CARGAS REGISTRALES:**

Que sobre la finca de que se trata NO hay cargas registradas

**CUARTO: ASIENTO/S DE PRESENTACIÓN PENDIENTE/S:**

NO hay documentos pendientes de despacho.

**QUINTO: LIBRO SOBRE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES  
INMUEBLES.**

Que consultado el citado libro de este registro NO resulta ningún asiento practicado en el mismo relativo al titular / a los titulares del dominio de esta finca.

**SEXTO: CANCELACIÓN DE ASIENTOS CADUCADOS.**

Que con motivo de la expedición de la presente certificación, y con carácter previo, se han cancelado los siguientes asientos caducados:

siete Notas de Afección Fiscal.

Lo que antecede se encuentra conforme con el contenido de los libros del Registro, y no existiendo asiento alguno que lo contradiga, ni en los libros de inscripciones, ni en el Diario; extendiendo la presente certificación

En Vélez-Málaga, ver fecha y firma electrónica.

**IMPORTANTE: Los datos consignados en la presente certificación se refieren al día de hoy, antes de la apertura del Diario.-**

**MUY IMPORTANTE,** queda prohibida la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E.

  
C.S.V. : 2290631217A060CA

27/02/1998).

**APLICACIÓN ARANCEL.- LEY DE TASAS.**

Honorarios Incluido IVA: Según minuta.

Números: 1, 3 y 4 del Arancel.

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER  
PERSONAL**

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

**CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN**

La información puesta a su disposición es para su uso



exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

**INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL, URBANÍSTICA Y SOBRE DOMINIO PÚBLICO:**

En cumplimiento del artículo 53.3 de la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad SE ADVIERTE con efectos meramente informativos, que en el geoportal registral accesible en [www.geoportal.registradores.org](http://www.geoportal.registradores.org) está disponible libre y gratuitamente, entre otras, la información medioambiental facilitada por el Ministerio de Medio Ambiente en cumplimiento del artículo 53.2. "que permita identificar y delimitar los ámbitos espaciales protegidos... para que puedan ser contrastados con las fincas registrales" cuya georreferenciación haya sido inscrita en el registro de la propiedad.

Para las fincas registrales que no tengan aún inscrita su georreferenciación, SE INFORMA de su derecho de aportarla y solicitar su inscripción por los tramites legalmente establecidos, y/o de solicitar dictamen registral informativo sobre la posible afectación o invasión del dominio público, así como la consulta de las limitaciones al dominio que puedan derivarse de la clasificación y calificación urbanística, medioambiental o administrativa correspondiente disponible en la aplicación gráfica registral homologada por la Dirección General de los Registros y del Notariado conforme al artículo 9 de la Ley Hipotecaria. En todo caso, SE RECOMIENDA además la consulta con las autoridades urbanísticas y ambientales competentes".

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por SANTIAGO ALIAGA MONTILLA registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 3 DE VÉLEZ-MÁLAGA a día uno de octubre del dos mil veinticuatro.



(\*) C.S.V. : 2290631217A060CA



C.S.V. : 2290631217A060CA

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



CERTIFICACIÓN REGISTRAL ELECTRÓNICA CON CONTENIDO  
ESTRUCTURADO.

**SANTIAGO ALIAGA MONTILLA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL  
DISTRITO HIPOTECARIO DE VÉLEZ-MÁLAGA NÚMERO TRES, TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE ANDALUCÍA.**

**C E R T I F I C O:** Que vista la solicitud de  
Certificación contenida en la instancia suscrita en Málaga, el  
02/08/2024, por Don FERNANDO GARCIA JIMENEZ con N.I.F.  
24.758.490-W en representación DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE  
LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2 DEL SECTOR SUO.L-1 CHORRERAS BAJAS  
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VÉLEZ-MÁLAGA; que fue  
presentada en este Registro el 08/08/2024, entrada número  
5892, asiento número 1248, del Diario 2024; he examinado los  
libros del archivo del Registro, a mi cargo, de los cuales  
**RESULTA, en extracto, lo siguiente:**

**PRIMERO: DESCRIPCIÓN:**

Que la finca registral número 28773 del Ayuntamiento de VÉLEZ-  
MÁLAGA con CRU 29032000128335, la cual NO SE ENCUENTRA  
COORDINADA CON EL CATASTRO, tiene la **descripción hipotecaria**  
que tomada de su **inscripción 6ª**, es como sigue:

RUSTICA.- Suerte de tierra de secano, situada en el pago de  
Competin o Mezquitilla, del término municipal de Vélez-Málaga,  
que ocupa una superficie de treinta y dos áreas, noventa  
centiáreas, equivalentes a tres mil doscientos noventa metros  
cuadrados. Linda: al Norte, Maria del Carmen Estrella del Cor-  
rral; al Sur, con la Acequia; al Este, con el Arroyo de  
Bulbucena; y al Oeste, con ruedos de la casa de campo enclavada  
en la finca matriz y resto de la misma.

**SEGUNDO: TITULARIDAD REGISTRAL:**

Que la finca descrita aparece inscrita a favor de:

**DON ANGEL MARTIN SEGOVIA**, casado con **DOÑA MARIA RIVAS DIAZ**, y  
es titular de **una quinta parte indivisa** del pleno dominio de  
esta finca por título de **Compraventa**, para su sociedad  
ganancial, en virtud de escritura otorgada en Vélez-Málaga,  
ante el Notario Don JOSÉ UCEDA MONTORO, el quince de abril del  
año dos mil tres, según consta en la inscripción 1ª, de fecha  
cinco de octubre del año dos mil cuatro, al folio 82, del



C.S.V. : 22906312486A50CB

Libro 431 del término municipal de Vélez - Málaga Sec.03, Tomo 1403 del Archivo.

**DON FRANCISCO MANUEL RICO RAMIREZ**, con \_\_\_\_\_, y es titular de **una treintaava parte indivisa** de la nuda propiedad de esta finca por título de **Herencia**, con carácter privativo, en virtud de escritura otorgada en Vélez-Málaga, ante el Notario Don JOSÉ UCEDA MONTORO, el quince de abril del año dos mil tres, según consta en la inscripción 4ª, de fecha cinco de octubre del año dos mil cuatro, al folio 83, del Libro 431 del término municipal de Vélez - Málaga Sec.03, Tomo 1403 del Archivo.

**DON MARIA DOLORES RICO RAMIREZ**, con \_\_\_\_\_, y es titular de **una treintaava parte indivisa** de la nuda propiedad de esta finca por título de **Herencia**, con carácter privativo, en virtud de escritura otorgada en Vélez-Málaga, ante el Notario Don JOSÉ UCEDA MONTORO, el quince de abril del año dos mil tres, según consta en la inscripción 4ª, de fecha cinco de octubre del año dos mil cuatro, al folio 83, del Libro 431 del término municipal de Vélez - Málaga Sec.03, Tomo 1403 del Archivo.

**DON ANA MARIA RICO RAMIREZ**, con \_\_\_\_\_, y es titular de **una treintaava parte indivisa** de la nuda propiedad de esta finca por título de **Herencia**, con carácter privativo, en virtud de escritura otorgada en Vélez-Málaga, ante el Notario Don JOSÉ UCEDA MONTORO, el quince de abril del año dos mil tres, según consta en la inscripción 4ª, de fecha cinco de octubre del año dos mil cuatro, al folio 83, del Libro 431 del término municipal de Vélez - Málaga Sec.03, Tomo 1403 del Archivo.

**DON MARIA DOLORES RICO RAMIREZ**, con \_\_\_\_\_, y es titular de **siete treintaavas partes** del pleno dominio de esta finca por título de **Compraventa**, con carácter privativo, en virtud de escritura otorgada en Vélez-Málaga, ante el Notario Don JOSÉ UCEDA MONTORO, el quince de abril del año dos mil tres, según consta en la inscripción 5ª, de fecha cinco de octubre del año dos mil cuatro, al folio 84, del Libro 431 del término municipal de Vélez - Málaga Sec.03, Tomo 1403 del Archivo.

**DON MARIA DOLORES RICO RAMIREZ**, con \_\_\_\_\_, y es titular de **una treintaava parte indivisa** del usufructo vitalicio de esta finca por título de **Compraventa**, con carácter privativo, en virtud de escritura otorgada en Vélez-Málaga, ante el Notario Don JOSÉ UCEDA MONTORO, el quince de

  
C.S.V. : 22906312486A50CB

abril del año dos mil tres, según consta en la inscripción 5ª, de fecha cinco de octubre del año dos mil cuatro, al folio 84, del Libro 431 del término municipal de Vélez - Málaga Sec.03, Tomo 1403 del Archivo.

**DON ANA MARIA RICO RAMIREZ**, con [redacted] y es titular de **siete treinta avas partes** del pleno dominio de esta finca por título de **Compraventa**, con carácter privativo, en virtud de escritura otorgada en Vélez-Málaga, ante el Notario Don JOSÉ UCEDA MONTORO, el quince de abril del año dos mil tres, según consta en la inscripción 5ª, de fecha cinco de octubre del año dos mil cuatro, al folio 84, del Libro 431 del término municipal de Vélez - Málaga Sec.03, Tomo 1403 del Archivo.

**DON ANA MARIA RICO RAMIREZ**, con [redacted] y es titular de **una treintaava parte indivisa** del usufructo vitalicio de esta finca por título de **Compraventa**, con carácter privativo, en virtud de escritura otorgada en Vélez-Málaga, ante el Notario Don JOSÉ UCEDA MONTORO, el quince de abril del año dos mil tres, según consta en la inscripción 5ª, de fecha cinco de octubre del año dos mil cuatro, al folio 84, del Libro 431 del término municipal de Vélez - Málaga Sec.03, Tomo 1403 del Archivo.

**DON FRANCISCO MANUEL RICO RAMIREZ**, con [redacted], y es titular de **siete treinta avas partes** del pleno dominio de esta finca por título de **Compraventa**, con carácter privativo, en virtud de escritura otorgada en Vélez-Málaga, ante el Notario Don JOSÉ UCEDA MONTORO, el quince de abril del año dos mil tres, según consta en la inscripción 5ª, de fecha cinco de octubre del año dos mil cuatro, al folio 84, del Libro 431 del término municipal de Vélez - Málaga Sec.03, Tomo 1403 del Archivo.

**DON FRANCISCO MANUEL RICO RAMIREZ**, con [redacted], y es titular de **una treintaava parte indivisa** del usufructo vitalicio de esta finca por título de **Compraventa**, con carácter privativo, en virtud de escritura otorgada en Vélez-Málaga, ante el Notario Don JOSÉ UCEDA MONTORO, el quince de abril del año dos mil tres, según consta en la inscripción 5ª, de fecha cinco de octubre del año dos mil cuatro, al folio 84, del Libro 431 del término municipal de Vélez - Málaga Sec.03, Tomo 1403 del Archivo.

#### **TERCERO: CARGAS REGISTRALES:**

Que sobre la finca de que se trata NO hay cargas registradas



**CUARTO: ASIENTO/S DE PRESENTACIÓN PENDIENTE/S:**

NO hay documentos pendientes de despacho.

**QUINTO: LIBRO SOBRE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES  
INMUEBLES.**

Que consultado el citado libro de este registro NO resulta ningún asiento practicado en el mismo relativo al titular / a los titulares del dominio de esta finca.

**SEXTO: CANCELACIÓN DE ASIENTOS CADUCADOS.**

Que con motivo de la expedición de la presente certificación, y con carácter previo, se han cancelado los siguientes asientos caducados:

dos Notas de Afección Fiscal.

Lo que antecede se encuentra conforme con el contenido de los libros del Registro, y no existiendo asiento alguno que lo contradiga, ni en los libros de inscripciones, ni en el Diario; extendiendo la presente certificación

En Vélez-Málaga, ver fecha y firma electrónica.

**IMPORTANTE: Los datos consignados en la presente certificación se refieren al día de hoy, antes de la apertura del Diario.-**

**MUY IMPORTANTE,** queda prohibida la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

**APLICACIÓN ARANCEL.- LEY DE TASAS.**

Honorarios Incluido IVA: Según minuta.  
Números: 1, 3 y 4 del Arancel.

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER**

C.S.V. : 22906312486A50CB

#### PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

#### CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información



registrar a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

**INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL, URBANÍSTICA Y SOBRE DOMINIO PÚBLICO:**

En cumplimiento del artículo 53.3 de la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad SE ADVIERTE con efectos meramente informativos, que en el geoportal registrar accesible en www.geoportal.registradores.org está disponible libre y gratuitamente, entre otras, la información medioambiental facilitada por el Ministerio de Medio Ambiente en cumplimiento del artículo 53.2. "que permita identificar y delimitar los ámbitos espaciales protegidos... para que puedan ser contrastados con las fincas registrales" cuya georreferenciación haya sido inscrita en el registro de la propiedad.

Para las fincas registrales que no tengan aún inscrita su georreferenciación, SE INFORMA de su derecho de aportarla y solicitar su inscripción por los tramites legalmente establecidos, y/o de solicitar dictamen registral informativo sobre la posible afectación o invasión del dominio público, así como la consulta de las limitaciones al dominio que puedan derivarse de la clasificación y calificación urbanística, medioambiental o administrativa correspondiente disponible en la aplicación gráfica registral homologada por la Dirección General de los Registros y del Notariado conforme al artículo 9 de la Ley Hipotecaria. En todo caso, SE RECOMIENDA además la consulta con las autoridades urbanísticas y ambientales competentes".

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por SANTIAGO ALIAGA MONTILLA registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 3 DE VÉLEZ-MÁLAGA a día uno de octubre del dos mil veinticuatro.



(\*) C.S.V. : 22906312486A50CB

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 22906312486A50CB



**PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE  
LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2 DEL  
SECTOR DE PLANEAMIENTO SUO.LO-1  
"CHORRERAS BAJAS" DEL P.G.O.U.  
DE VÉLEZ-MÁLAGA**



C. S. V. : 22906312486A50CB

CERTIFICACIÓN REGISTRAL ELECTRÓNICA CON CONTENIDO  
ESTRUCTURADO.

**SANTIAGO ALIAGA MONTILLA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL  
DISTRITO HIPOTECARIO DE VÉLEZ-MÁLAGA NÚMERO TRES, TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE ANDALUCÍA.**

**C E R T I F I C O:** Que vista la solicitud de  
Certificación contenida en la instancia suscrita en Málaga, el  
02/08/2024, por Don FERNANDO GARCIA JIMENEZ con N.I.F.  
24.758.490-W en representación DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE  
LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2 DEL SECTOR SUO.L-1 CHORRERAS BAJAS  
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VÉLEZ-MÁLAGA; que fue  
presentada en este Registro el 08/08/2024, entrada número  
5892, asiento número 1248, del Diario 2024; he examinado los  
libros del archivo del Registro, a mi cargo, de los cuales  
**RESULTA, en extracto, lo siguiente:**

**PRIMERO: DESCRIPCIÓN:**

Que la finca registral número 3512 del Ayuntamiento de VÉLEZ-  
MÁLAGA con CRU 29032000368410, la cual NO SE ENCUENTRA  
COORDINADA CON EL CATASTRO, tiene la **descripción hipotecaria**  
que tomada de su **inscripción 3ª**, es como sigue:

**URBANA:** Casa de campo, situada en el pago de la Mezquitilla,  
término de Vélez-Málaga, compuesta de varias dependencias y  
portada en toda la línea de su fachada, que ocupa una  
extensión superficial de ciento sesenta y cuatro metros  
cuadrados, y linda: al Norte, Este y Sur, con los ruedos que  
circundan a la finca matriz; y al Oeste, con el resto de la  
que se segrega.

**SEGUNDO: TITULARIDAD REGISTRAL:**

Que la finca descrita aparece inscrita a favor de:

**DOÑA MARIA ESTRELLA RICO DEL CORRAL**, con  
y es titular de la **totalidad** del pleno dominio de esta finca  
por título de **Adjudicación Por Disolución de Comunidad**, con  
carácter privativo, en virtud de escritura otorgada en Málaga,  
ante el Notario Don JUAN MANUEL MARTÍNEZ PALOMEQUE, el catorce  
de septiembre del año mil novecientos ochenta y tres, según  
consta en la inscripción 2ª, de fecha dieciocho de marzo del  
año mil novecientos ochenta y seis, al folio 68, del Libro 40



del término municipal de Vélez - Málaga Sec.03, Tomo 929 del Archivo.

**TERCERO: CARGAS REGISTRALES:**

Que sobre la finca de que se trata NO hay cargas registradas

**CUARTO: ASIENTO/S DE PRESENTACIÓN PENDIENTE/S:**

NO hay documentos pendientes de despacho.

**QUINTO: LIBRO SOBRE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES  
INMUEBLES.**

Que consultado el citado libro de este registro NO resulta ningún asiento practicado en el mismo relativo al titular / a los titulares del dominio de esta finca.

**SEXTO: CANCELACIÓN DE ASIENTOS CADUCADOS.**

Que con motivo de la expedición de la presente certificación, y con carácter previo, se han cancelado los siguientes asientos caducados:  
Ninguno.

Lo que antecede se encuentra conforme con el contenido de los libros del Registro, y no existiendo asiento alguno que lo contradiga, ni en los libros de inscripciones, ni en el Diario; extendiendo la presente certificación

En Vélez-Málaga, ver fecha y firma electrónica.

**IMPORTANTE: Los datos consignados en la presente certificación se refieren al día de hoy, antes de la apertura del Diario.-**

**MUY IMPORTANTE,** queda prohibida la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E.



27/02/1998).

**APLICACIÓN ARANCEL.- LEY DE TASAS.**

Honorarios Incluido IVA: Según minuta.  
Números: 1, 3 y 4 del Arancel.

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER  
PERSONAL**

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

**CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN**

La información puesta a su disposición es para su uso



C.S.V. : 229063124B13C15F

exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL, URBANÍSTICA Y SOBRE DOMINIO  
PÚBLICO:

En cumplimiento del artículo 53.3 de la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad SE ADVIERTE con efectos meramente informativos, que en el geoportal registral accesible en [www.geoportal.registradores.org](http://www.geoportal.registradores.org) está disponible libre y gratuitamente, entre otras, la información medioambiental facilitada por el Ministerio de Medio Ambiente en cumplimiento del artículo 53.2. "que permita identificar y delimitar los ámbitos espaciales protegidos... para que puedan ser contrastados con las fincas registrales" cuya georreferenciación haya sido inscrita en el registro de la propiedad.

Para las fincas registrales que no tengan aún inscrita su georreferenciación, SE INFORMA de su derecho de aportarla y solicitar su inscripción por los tramites legalmente establecidos, y/o de solicitar dictamen registral informativo sobre la posible afectación o invasión del dominio público, así como la consulta de las limitaciones al dominio que puedan derivarse de la clasificación y calificación urbanística, medioambiental o administrativa correspondiente disponible en la aplicación gráfica registral homologada por la Dirección General de los Registros y del Notariado conforme al artículo 9 de la Ley Hipotecaria. En todo caso, SE RECOMIENDA además la consulta con las autoridades urbanísticas y ambientales competentes".

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por SANTIAGO ALIAGA MONTILLA registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 3 DE VÉLEZ-MÁLAGA a día uno de octubre del dos mil veinticuatro.



(\*) C.S.V. : 229063124B13C15F



C.S.V. : 229063124B13C15F

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



CERTIFICACIÓN REGISTRAL ELECTRÓNICA CON CONTENIDO  
ESTRUCTURADO.

**SANTIAGO ALIAGA MONTILLA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL  
DISTRITO HIPOTECARIO DE VÉLEZ-MÁLAGA NÚMERO TRES, TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE ANDALUCÍA.**

**C E R T I F I C O:** Que vista la solicitud de  
Certificación contenida en la instancia suscrita en Málaga, el  
02/08/2024, por Don FERNANDO GARCIA JIMENEZ con N.I.F.  
24.758.490-Wen representación DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE  
LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2 DEL SECTOR SUO.L-1 CHORRERAS BAJAS  
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VÉLEZ-MÁLAGA; que fue  
presentada en este Registro el 08/08/2024, entrada número  
5892, asiento número 1248, del Diario 2024; he examinado los  
libros del archivo del Registro, a mi cargo, de los cuales  
**RESULTA, en extracto, lo siguiente:**

**PRIMERO: DESCRIPCIÓN:**

Que la finca registral número 46254 del Ayuntamiento de VÉLEZ-  
MÁLAGA con CRU 29032000128359, la cual NO SE ENCUENTRA  
COORDINADA CON EL CATASTRO, tiene la **descripción hipotecaria**  
que tomada de su **inscripción 2ª**, es como sigue:

**URBANA.- Casa de campo, situada en el pago de la Mezquitilla,**  
término de Vélez-Málaga, compuesta de una sola habitación y  
portada de toda la línea de su fachada, que ocupa una  
extensión superficial de veinte metros cuadrados y linda: al  
Norte y Este, con el resto de la que se segrega y al Sur y  
Oeste, con los ruedos que circunda la finca matriz. Es porción  
segregada de la finca 16.433 del Archivo Común.

**SEGUNDO: TITULARIDAD REGISTRAL:**

Que la finca descrita aparece inscrita a favor de:

**DOÑA MARIA RAMIREZ MARTIN, casada con DOÑA TOMAS ARAGON SOLA,**  
y son titulares de **una quinta parte indivisa** del pleno dominio  
de esta finca por título de **Compraventa**, con carácter  
ganancial, de fecha dos de agosto del año dos mil  
veinticuatro, según consta en la inscripción 2ª, de fecha  
veintiséis de septiembre del año dos mil veinticuatro, al  
folio 1 del Libro electrónico del término municipal de Vélez -  
Málaga Sec.03.



DOÑA MARIA DE LOS DOLORES RAMIREZ MARTIN, casada con DOÑA FRANCISCO RICO ARIZA, y son titulares de una quinta parte indivisa del pleno dominio de esta finca por título de **Compraventa**, con carácter ganancial, de fecha dos de agosto del año dos mil veinticuatro, según consta en la inscripción 2ª, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil veinticuatro, al folio 1 del Libro electrónico del término municipal de Vélez - Málaga Sec.03.

DON FRANCISCO RAMIREZ MARTIN, casado con DOÑA VICTORIA DIAZ MARTIN, y son titulares de una quinta parte indivisa del pleno dominio de esta finca por título de **Compraventa**, con carácter ganancial, de fecha dos de agosto del año dos mil veinticuatro, según consta en la inscripción 2ª, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil veinticuatro, al folio 1 del Libro electrónico del término municipal de Vélez - Málaga Sec.03.

DON ANGEL MARTIN SEGOVIA, casado con DOÑA MARIA RIVAS DIAZ, y son titulares de una quinta parte indivisa del pleno dominio de esta finca por título de **Compraventa**, con carácter ganancial, de fecha dos de agosto del año dos mil veinticuatro, según consta en la inscripción 2ª, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil veinticuatro, al folio 1 del Libro electrónico del término municipal de Vélez - Málaga Sec.03.

DOÑA AMPARO RAMIREZ MARTIN, y es titular de una quinta parte indivisa del pleno dominio de esta finca por título de **Compraventa**, con carácter privativo, de fecha dos de agosto del año dos mil veinticuatro, según consta en la inscripción 2ª, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil veinticuatro, al folio 1 del Libro electrónico del término municipal de Vélez - Málaga Sec.03.

**TERCERO: CARGAS REGISTRALES:**

Que sobre la finca de que se trata NO hay cargas registradas

**CUARTO: ASIENTO/S DE PRESENTACIÓN PENDIENTE/S:**

NO hay documentos pendientes de despacho.



**QUINTO: LIBRO SOBRE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES  
INMUEBLES.**

Que consultado el citado libro de este registro NO resulta ningún asiento practicado en el mismo relativo al titular / a los titulares del dominio de esta finca.

**SEXTO: CANCELACIÓN DE ASIENTOS CADUCADOS.**

Que con motivo de la expedición de la presente certificación, y con carácter previo, se han cancelado los siguientes asientos caducados:  
Ninguno.

Lo que antecede se encuentra conforme con el contenido de los libros del Registro, y no existiendo asiento alguno que lo contradiga, ni en los libros de inscripciones, ni en el Diario; extendiendo la presente certificación

En Vélez-Málaga, ver fecha y firma electrónica.

**IMPORTANTE:** Los datos consignados en la presente certificación se refieren al día de hoy, antes de la apertura del Diario.-

**MUY IMPORTANTE,** queda prohibida la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

**APLICACIÓN ARANCEL.- LEY DE TASAS.**

Honorarios Incluido IVA: Según minuta.  
Números: 1, 3 y 4 del Arancel.

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER  
PERSONAL**

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.  
Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento



a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

#### CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

#### INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL, URBANÍSTICA Y SOBRE DOMINIO PÚBLICO:

En cumplimiento del artículo 53.3 de la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de



C.S.V. : 22906312E80DA996

diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad SE ADVIERTE con efectos meramente informativos, que en el geoportal registral accesible en [www.geoportal.registradores.org](http://www.geoportal.registradores.org) está disponible libre y gratuitamente, entre otras, la información medioambiental facilitada por el Ministerio de Medio Ambiente en cumplimiento del artículo 53.2. "que permita identificar y delimitar los ámbitos espaciales protegidos... para que puedan ser contrastados con las fincas registrales" cuya georreferenciación haya sido inscrita en el registro de la propiedad.

Para las fincas registrales que no tengan aún inscrita su georreferenciación, SE INFORMA de su derecho de aportarla y solicitar su inscripción por los tramites legalmente establecidos, y/o de solicitar dictamen registral informativo sobre la posible afectación o invasión del dominio público, así como la consulta de las limitaciones al dominio que puedan derivarse de la clasificación y calificación urbanística, medioambiental o administrativa correspondiente disponible en la aplicación gráfica registral homologada por la Dirección General de los Registros y del Notariado conforme al artículo 9 de la Ley Hipotecaria. En todo caso, SE RECOMIENDA además la consulta con las autoridades urbanísticas y ambientales competentes".

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por SANTIAGO ALIAGA MONTILLA registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 3 DE VÉLEZ-MÁLAGA a día uno de octubre del dos mil veinticuatro.



(\*) C.S.V. : 22906312E80DA996

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 22906312E80DA996